

## (Lan eta Trebakuntza Saila – Azpiegitura Zerbitzua)

2007	AYUDAS A LA INSERCIÓN LABORAL Y AUTOEMPLEO DE COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO
OBJETO Y FINALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regular las <b>3 Líneas subvencionables</b> a los programas para el empleo y las infraestructuras de inserción laboral así como el apoyo a colectivos con gran dificultad de acceso al mercado de trabajo con la finalidad de crear empleo por cuenta ajena o autoempleo</li> </ul>
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>LINEA 1</b> -. Subvenciones para sociedades cooperativas de integración social reguladas en la Ley 4/1993 de 24 de junio de sociedades cooperativas del País Vasco, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que trabajen por la inserción laboral de colectivos con gran dificultad de acceso al mercado de trabajo ( Personas desempleadas en cualquiera de las situaciones siguientes : Larga duración, Mayores de 40 años, Mujeres desempleadas con responsabilidades en familias monoparentales, Jóvenes menores de 30 años en situación de desempleo, En situación o riesgo de exclusión social, Inmigrantes, Discapacitados física, psíquica o sensorialmente )</li> <li><b>LINEA 2</b> -. Subvenciones para empresarios y empresarias individuales (autónomo/as) y PYMES surgidas al amparo de entidades indicadas en la Línea 1 o que hayan suscrito un convenio de colaboración con el Departamento de empleo y formación</li> <li><b>LINEA 3</b> -. Subvenciones para empresarios y empresarias individuales (autónomo/as) no comprendido/as en la Línea 2 pero pertenecientes a colectivos con gran dificultad de acceso al mercado de trabajo señalados anteriormente</li> </ul> <p><b>Requisitos a cumplir LINEA 1 :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Domicilio social y fiscal en Bizkaia</li> <li>- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás de Derecho Público y en su caso frente a la Seguridad Social, y no tener deudas por embargos pendientes gestionados por la Hacienda Foral de Bizkaia.</li> </ul> <p><b>Requisitos a cumplir LINEAS 2 y 3 :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Domicilio social y fiscal en Bizkaia</li> <li>- Dadas de alta en el régimen de autónomos en el año 2006 o 2007, (Línea 3 solo año 2007)</li> <li>- Dadas de alta en el IAE. en el año 2006 o 2007, (Línea 3 solo año 2007)</li> <li>- Plantilla inferior a 50 personas trabajadoras.</li> <li>- Volumen anual de negocio o Balance general inferior a 10 millones de euros y que no se halle participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan alguno de los requisitos expuestos</li> <li>- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás de Derecho Público y en su caso frente a la Seguridad Social, y no tener deudas por embargos pendientes gestionados por la Hacienda Foral de Bizkaia.</li> </ul>
HECHOS SUBVENCIONABLES Y PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>LINEA 1</b> -. Gastos corrientes y de inversión de la entidad relativos al proyecto de inserción laboral presentado (Tutorización de proyectos de integración socio-laboral para el autoempleo en los que se trabaje individualmente con cada persona en todos los ámbitos en que sea necesario de acuerdo con su mapa de cualificación personal).</li> <li>- <b>Subvención Máxima : 90.000 €por proyecto</b> ( cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de tres proyectos ).</li> <li><b>LINEAS 2 y 3</b> -. Gastos de obras, inversiones y alquiler de locales necesarios para la puesta en marcha de la empresa durante el año 2007 (gastos facturados en 2007).</li> <li>- <b>Subvención Máxima : 9.500 €en la Línea 2 y 8.000 €en la Línea 3</b> (cada entidad solicitante podrá presentar un solo proyecto )</li> <li><b>PRESUPUESTO TOTAL : 1.200.000,00 EUROS</b></li> </ul>
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Además de la <b>Solicitud</b> y la <b>Documentación General</b> necesaria para inscribirse, en el caso de no estar ya inscrito, en el Registro de Entidades del Departamento de Empleo y Formación "<b>REEF</b>" regulado por el Decreto Foral 1/2006 de 10 de enero, publicado en el B.O.B. nº 69 de 7 de Abril de 2006, deberá presentarse la siguiente <b>Documentación Específica</b> :</li> <li>- <b>En todos los casos</b> ( la 3 Líneas subvencionables ) : <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación del órgano de gobierno (excepto autónomos) por el que se aprueba solicitar la subvención</li> <li>2. Documentación que acredite, por cualquier tipo de título, la disponibilidad de los inmuebles objeto de la actuación. Las empresas privadas y las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la posibilidad legal de desarrollar la actividad.</li> <li>3. Facturas o presupuestos de la inversión a subvencionar, y en su caso, Contrato de Alquiler en vigor</li> <li>4. Memoria explicativa de la actuación objeto de subvención.</li> </ol> </li> <li>- <b>Además, en el caso de la Línea 1</b> : una vez finalizado el proyecto subvencionado, deberá presentar memoria final justificativa de la inserción laboral que constituye la finalidad de la subvención</li> <li>- <b>Además, en el caso de la Línea 2</b> : documento acreditativo de que la empresa ha sido tutorizada por alguna entidad de fomento del empleo en su proceso de constitución.</li> </ul>
JUSTIFICACIÓN, ABONO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo de presentación de <b>facturas</b> finalizará el <b>15 de diciembre de 2007</b>.</li> <li>- El plazo de presentación de la <b>memoria final ( Línea 1 )</b> finalizará el <b>31 de marzo de 2008</b>.</li> <li>- Las subvenciones de la <b>Línea 1</b> se podrán abonar como anticipo una vez concedida la subvención sin que tenga que establecerse garantía alguna y se justificarán una vez finalizado el proyecto subvencionado mediante facturas correspondientes a los gastos subvencionables realizados y una memoria final que deberá reflejar la inserción laboral</li> <li>- Las subvenciones de la <b>Líneas 2 y 3</b> se abonarán contra la presentación de facturas del año 2007 que cubran el importe de la subvención concedida y correspondan con los hechos subvencionables. ( Los gastos de alquiler se abonarán como anticipo contra la presentación del contrato de alquiler en vigor sin que tenga que establecerse garantía alguna y se justificarán mediante la presentación de los extractos bancarios correspondientes a los pagos del alquiler que cubran el importe de la subvención y que se presentarán de forma conjunta y ordenada de una sola vez )</li> </ul>
REGIMEN DE CONCESION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las subvenciones se concederán en régimen de <b>libre concurrencia</b> previsto en el artículo 20 de la Norma Foral 5/2005 de 31 de mayo tanto por la naturaleza específica de los colectivos como por su finalidad y se otorgarán según la normativa reguladora del Programa Lan Sarbideak, así como las que, en su caso se establezcan en la Orden Foral de otorgamiento.</li> </ul>
SOLICITUDES Y PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> <li>La <b>Solicitud</b>, junto con la <b>Documentación</b> necesaria, se deberá presentar en el Registro del Departamento de Empleo y Formación de la Diputación Foral de Bizkaia, ( C/ Obispo Orueta, 6 – 48009. Bilbao ) dentro del horario de funcionamiento del citado Registro, ( <i>de 8,30 a 13.30 horas, de lunes a viernes</i> ) y será tramitada por la Dirección General de Infraestructuras y Programas para el Empleo, asistida por el Servicio de Servicios Generales, por el Servicio de Infraestructuras</li> <li>El impreso solicitud según <b>modelo normalizado</b>, estará a disposición de las entidades interesadas en dicho Departamento.</li> <li>Plazo de presentación de solicitudes : <b>Desde el 17 de Abril de 2007 al 30 de Octubre de 2007</b>.</li> </ul>
NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decreto Foral</b> nº 62/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el Programa Lan-Sarbideak ( B.O.B. nº 73 de 16 de abril )</li> </ul>
INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Departamento de Empleo y Formación de la Diputación Foral de Bizkaia. (Servicio de Infraestructuras)</b></li> <li><b>Dirección</b> : Obispo Orueta, 6 – 48009. Bilbao <b>E-mail</b> : azpiegitura-emplogua@bizkaia.net <b>Web</b> : http:// <a href="http://www.bizkaia.net">www.bizkaia.net</a></li> <li><b>Tífono</b> : 94.4067300 <b>Fax</b> : 94.4068108 - 94.4068087 <b>Call Center</b> : 94.4068008</li> </ul>